



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8368819
EXP. N°	5583430



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°737 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 OCT. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Legal N° 464 -2024-GRJ-ORAJ de 17 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 536-2024-GRJ-GRI, de 16 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 1884-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de 29 de agosto de 2024; la Carta N°27-2024-WLLC/SO, de 02 de agosto de 2024; la Carta N° 2561-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de 30 de julio de 2024; el Informe Técnico N° 1002-2024-GRJ/GRI/SGO, de 30 de julio del 2024; la Carta N° 023-2024-ING.FTQM-RO, de 22 de julio de 2024; y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 03 para el saldo de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”** con CUI – 2610647,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 684-2023-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente técnico del IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”** con CUI – 2610647, por la modalidad de ejecución por Administración Directa, con plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 023-2024-ING.FTQM-RO, de fecha 22 de julio de 2024, el Ing. Franco Tito Quispe Moreno en calidad de Residente de Obra emite el Informe con el fundamento técnico que sustenta solicitud de la aprobación y formalización vía acto resolutivo la ampliación de plazo de obra N° 03, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, detallando:

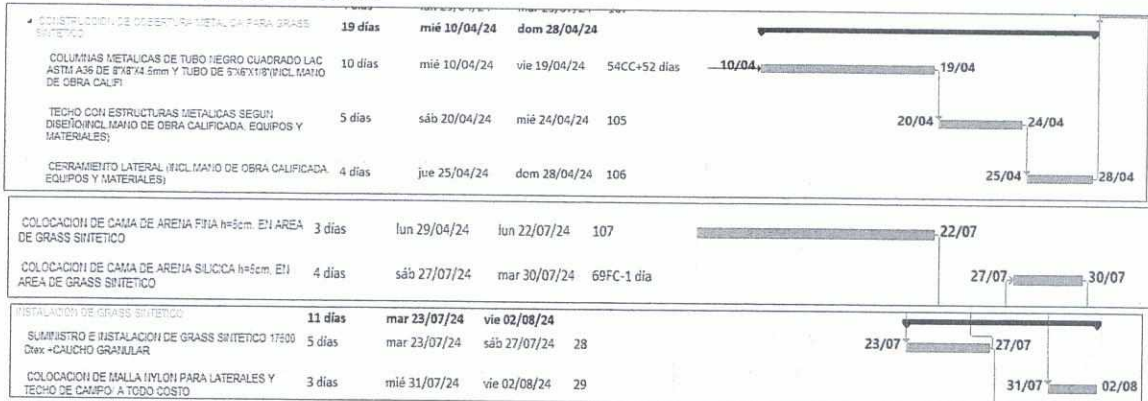






Gobierno Regional Junín

Visto, que las partidas comprendidas en el servicio de la instalación de la cobertura metálica, ha suspendido todos los trabajos estos han afectado directamente a la ruta crítica del cronograma de ejecución según se detalla:

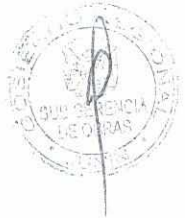


Los atrasos por la demora a la adquisición de la cobertura metálica y la colocación de grout fuera atendido de la siguiente manera, COBERTURA con CONTRATO N°102-2024/GRJ/ORAF, de fecha 10/05/2024, la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VECA E.I.R.L. es contratada para el servicio de instalación de cobertura metálica a todo costo para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", el servicio del grout con fecha 22/07/2024, siendo la colocación del grout, el servicio primero el cual debe estar para poder colocar las columnas metálicas por lo cual se da reinicio el 22 de julio del 2024 fue cubierto, con un plazo de 09 días calendarios, en la nivelación con el aditivo nivelante entre el pedestal de concreto y la placa metálica que servirá de base para las estructuras metálicas de la cobertura, se realiza entre el 22 al 30 de julio del 2024, iniciando la ejecución de la cobertura metálica el día 31 de julio del 2024 concluyendo el día 29 de agosto del 2024, para culminar con las partidas de nuestra ruta crítica debemos concluir con la instalación del grass sintético e instalación de mallas laterales y de techo, con los cuales se culminaría el 01 de setiembre del 2024.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1002-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 30 de julio del 2024, el Área Usuaría, remite los actuados al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando el pronunciamiento del Supervisor de Obra sobre la ampliación de plazo N° 03 por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, debido a los atrasos por la demora a la adquisición de la cobertura metálica y la colocación de grout, por el periodo de 30 días calendarios se cuantifica desde 03 de agosto hasta el 01 de setiembre de 2024;

Que, con Carta N° 2561-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de julio del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de la solicitud de ampliación de plazo N° 03. Al Ing. López Carhuamaca Wilder Luis, en calidad de Supervisor de Obra, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 27-2024 WLLC/SO, de fecha 02 de agosto de 2024, el Ing. López Carhuamaca Wilder, Supervisor de Obra, formula su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario, y aprueban la ampliación de plazo N° 03, por 30 días calendario, contabilizados del 03 de agosto del 2024 al 01 de setiembre del 2024, por atrasos o paralizaciones ajenos a la







Gobierno Regional Junín

voluntad del ejecutor por el plazo de 30 días calendarios por la afectación de la ruta crítica, que afecta el cronograma de obra, por desabastecimiento de material y falta de contrato para el servicio de construcción de cobertura metálica de obra, visto que la causal fue culminada, en coordinación con la residencia, precisando:

(...)

*Concluido el hecho invocado, se dio el reinicio de obra el 22/07/2024 (con el servicio de nivelación de placas metálicas con growting de acuerdo a la O/S 3197 con un plazo de 09 días calendario), encontrándose vigente el plazo mencionado dentro de la directiva.*

*Las partidas que contemplan el servicio de instalación de cobertura metálica, contemplan un plazo de ejecución de 30 días calendario, considerando el inicio del servicio el día 31 de julio del 2024.*

*Anotada en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual. En el Asiento N° 97 (31/07/2024) del residente de obra, donde se registra el inicio los trabajos del servicio de construcción de cobertura metálica y tiene 30 días calendarios para su ejecución y por parte del supervisor de obra, en el asiento N° 98 (31/07/2024), de fecha 31 de julio del 2024, donde verifica el inicio de servicio de construcción de cobertura metálica del proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31° BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", desde el 31 de julio del 2024 hasta la culminación de del servicio de construcción de cobertura metálica hasta el 29 de agosto del 2024, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.(...)*



Que, mediante Informe Técnico N° 1884-2024/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva el Expediente al Gerente Regional de Infraestructura, declarando PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 03, por un periodo de 30 días calendarios, debiendo contabilizar desde el 03 de agosto del 2024 al 01 de setiembre del 2024, por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;



Que, con Informe Técnico N° 536-2024-GRJ-GRI, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera que es procedente la ampliación de plazo N° 03 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI – 2610647, por el periodo de treinta (30) días calendarios el cual regirá a partir del 03 de agosto de 2024 al 01 de setiembre de 2024;



Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N°464 -2024-GRJ-ORAJ de fecha 17 de octubre de 2024, emite informe legal concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario, según los informes técnicos adjuntos, que concluye;

(...)

Por los fundamentos expuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos propios de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", y de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal.







Gobierno Regional Junín



SE DECLARA PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario, contabilizado desde 03 de agosto de 2024 al 01 de setiembre de 2024 solicitada por el Residente de Obra para la ejecución de la obra: **IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"** con CUI – 2610647, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor debido a los atrasos por la demora a la adquisición de la cobertura metálica y la colocación de grout.



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

*"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

(...)

**VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)**

**6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra**

**6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES.** - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

(...)

✓ **Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutar.**

**a) Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

**b) Procedimiento**







Gobierno Regional Junín



- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)



Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 03, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el Residente de Obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 03 a través de la Carta N° 023-2024-ING.FTQM-RO, de fecha 22 de julio de 2024, ampliación que es aprobada por el Supervisor de Obra a través de la Carta N° 27-2024-WLLC/SO. Cabe precisar que la causal invocada por el Residente de Obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR. JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del Supervisor de Obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendario para la obra: **IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"** con CUI – 2610647, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;







Gobierno Regional Junín



Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, la ampliación de plazo N° 03 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI - 2610647, por el periodo de treinta (30) días calendarios el cual regirá a partir del 03 de agosto de 2024 al 01 de setiembre de 2024, según el informe emitido por el Supervisor de Obra en el Carta N° 27-2024 WLLC/SO, Informe Técnico N° 1884-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 536-2024-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Residente de obra, Supervisor De Obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL